

INFORME DEL COMISARIO

**A los Accionistas de
DOLUGASA S.A.
Guayaquil - Ecuador**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 333 de la Ley de Compañías, he procedido a revisar el estado de situación, así como el estado de resultados al 31 de Diciembre de 1.999, correspondientes a la compañía DOLUGASA S.A. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía, mi responsabilidad es fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque esta se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

La revisión se limita principalmente a indagaciones con el personal de la compañía y la aplicación de procedimientos de revisión analítica sobre la información financiera, por lo que proporciona menos seguridad que una auditoría.

Basado en procedimientos adicionales que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, considero que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

De la revisión efectuada, no se ha observado novedad alguna que me haga pensar que los estados financieros que se acompañan no están presentados razonablemente de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad generalmente aceptadas.

COMISARIO

Antonio Kure
Ing. Antonio Kure M.

